



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000014-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515264674 - 1]

EXPEDIENTE N° 4793642-2023-GR-LAMB/GRTPE-L/DPSC

VISTOS: Los antecedentes promovidos en el procedimiento de Negociación Colectiva 2023 - 2024, entre el **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo"** y el centro de labores **UNIVERSIDAD CATOLICA "SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO" - RUC N° 20395492129** -; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitres se solicitó al empleador **UNIVERSIDAD CATOLICA "SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO"** proporcione información para valorizar las peticiones de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada y examinar la situación económico financiera y laboral del empleador; y para tal fin, se elevarán los actuados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitres se notificó al empleador los formularios aprobados con Resolución Ministerial N° 046-2007-TR, para presentar la información solicitada, habiéndose vencido el plazo el día 03 de enero de dos mil veinticuatro y en esa oportunidad no se solicitó ampliación señalada en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 045-2005-TR;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 045-95-TR, se precisa que vencido el plazo indicado sin que el empleador haya cumplido con presentar la información solicitada o lo hubiere hecho en forma incompleta, se le aplicará la multa, de acuerdo a la escala que indica y en base al número de trabajadores que tuviera. De la revisión en la página web SUNAT, aparece que el empleador cuenta con 1,177 trabajadores (a diciembre 2023), correspondiendo una multa del 100% de la U.I.T.;

Ante lo expuesto, al amparo de la normativa señalada y lo normado en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 011-92-TR; y, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR;

SE RESUELVE:

MULTAR al centro de labores **UNIVERSIDAD CATOLICA "SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO" - RUC N° 20395492129**, con la suma de S/. 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada en **CTA. CTE. N° 0231-102108 BANCO DE LA NACION** y, comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza por vía coactiva. El incumplimiento de pago, genera intereses moratorios y gastos de cobranza sobre el importe establecido. Sin perjuicio de comunicación a las centrales de riesgo financiero **INFOCORP** para el registro correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-

Este acto administrativo puede ser impugnado dentro del tercer día hábil de su notificación a través de recurso de apelación, según lo normado en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 045-95-TR.

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 05/03/2024 - 15:30:35



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000014-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515264674 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>